



**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

RESOLUCIÓN N° 062– 2023 CF/FCE

Bellavista, 16 de marzo del 2023

VISTO:

El oficio N° 001/2023/CRP/2023 de fecha 23 de febrero del 2023, presentado por los miembros de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad en atención al OFICIO N°2811-2022-ORH/UNAC, donde Jefa de la Unidad de Recursos Humanos remite el Legajo Personal del docente MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES para el Proceso de Ratificación en cumplimiento del Reglamento de Ratificación Docente vigente, aprobado mediante Resolución N°183-2017-CU de fecha 27.06.2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84°, concordante con el Art. 247° de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao

Que, de acuerdo al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 178.2 indica que una de las atribuciones del Consejo de Facultad es proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente”.

Que, con el oficio N° 001/2023/CRP/2023 la Comisión de Ratificación de Docente de esta Facultad, propone la Ratificación al docente **MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES** en la **Categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva**, por haber alcanzado un puntaje final de 94.42 puntos.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 15 de marzo del 2023 y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 187.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de Categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva al docente Dr. MAXIMO ESTANISLAO CALERO BRIONES, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas.
2. TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para que alcance su objeto.

Regístrese, comuníquese y archívese

